

RADICACION: 76001400302820200046900
PROCESO: VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN INMUBLE)
DEMANDANTE: JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA S.A.S.
APODERADA: MAGELY FERNANDA SUAREZ CABRERA T.P. No. 157.617
CSJ
EMAIL: mayafernanda@hotmail
DEMANDADO: LILIANA BUITRAGO
LUZ MARINA RIVAS JIMENEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, enero 18 de 2022. La Secretaria,


ANGELA MARIA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 094

Santiago de Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso de la referencia, la apoderada judicial, formulo recurso de reposición en subsidio apelación, contra el auto de sustanciación No. 434 del 26 de julio de 2021, al cual se le imprimirá el trámite de rigor que corresponde, corriéndole el respectivo traslado por secretaria a la parte demandada, a las voces del canon 110 del Código General del Proceso.

Seguidamente, se glosarán a los autos, los escritos contentivos de excepciones a los cuales se les dará el respectivo alcance una vez se resuelva el recurso de reposición impetrado.

Por lo anterior el Juzgado,

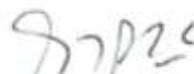
RESUELVE:

1. CORRASE traslado por secretaria del recurso de reposición incoado por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con el artículo 110 *ibidem*-

2. AGREGAR para ser tenidos en cuenta, el escrito de excepciones, una vez se resuelva el recurso de reposición formulado.

NOTIFIQUESE

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No.014 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 01 DE FEBRERO DE 2022.


ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

[↩ Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [🛑 Bloquear](#) [⋮](#)

RV: CONTESTA DEMANDA

LM

[liliana buitrago marulanda <li-pana@hotmail.com>](#)



Mar 24/08/2021 5:15 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

ANEXOS CONTESTA DE...
6 MB

excepciones previa LILIA...
116 KB

3 archivos adjuntos (13 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

De: liliana buitrago marulanda

Enviado: martes, 24 de agosto de 2021 10:30 a. m.

Para: j28cmcali@cendoj.ramajudial.gov.co <j28cmcali@cendoj.ramajudial.gov.co>

Asunto: CONTESTA DEMANDA

[Responder](#) | [Reenviar](#)

CALI, AGOSTO 23/2021

Señores:

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

Radicado: 7600140030282020-469

ASUNTO : ESCRITO DE EXCEPCIONES PREVIAS

PARTES:

DEMANDANTE: JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA S.A.S.

DEMANDADAS: Liliana Buitrago Marulanda Y Luz Marina Rivas Jiménez.

LILIANA BUITRAGO Marulanda, mujer, mayor de edad, identificada con C.C. 31.982.441 y LUZ MARINA RIVAS JIMENEZ con C.C. 31.293.309. Actuando en nombre propio en razón a la cuantía por medio del presente escrito procedo a proponer las siguientes excepciones previas contra la demanda en comento , porque revisada la demanda, presenta las siguientes inconsistencias, las cuales están contenidas en el art 100 ORD 7, del c.g.p.

ORD 7.-) HABERSELA DADO A LA DEMANDA EL TRAMITE DE UNPROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE.

La demanda propuesta es restitución de inmueble arrendado por mora, pero en realidad debió ser la de resolución de compraventa, proceso contenido en el art 374

Por esta excepción previa citada ruego al juzgado tenerla por no presentada y debe ser devuelta y cancelada su radicación.

ATTE.

1.-) LILIANA BUITRAGO MARULANDA.

Barrio / Alfonso Bonilla Aragón.

Celular 3216272995

Correo electrónico li-pana@hotmail.com.

2.-) LUZ MARINA RIVAS JIMENEZ

Teléfonos 5546748 – 316 8915492

correo electrónico asomur2012@hotmail.com .

Del Señor Juez Atentamente

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE

Conste por medio del presente documento de PROMESA DE COMPRAVENTA que entre los suscritos a saber, por una parte el señor JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA LTDA Nit:805.016.672-1, Representada por OSCAR HUMBERTO RESTREPO BEDOYA, mayor de edad, Identificado con la cédula de ciudadanía No 16.586.366 de Cali - Valle, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará EL PROMITENTE VENDEDOR y por otra parte la señora LILIANA BUITRAGO MARULANDA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali - Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.982.441 de Cali - Valle, quien en adelante se denominara LA PROMITENTE COMPRADORA ambos en su entero y cabal juicio hábiles para contratar y obligarse civilmente han celebrado el presente documento, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, NOMENCLATURA Y LINDEROS, EL PROMITENTE VENDEDOR, promete en venta real, material y cuerpo cierto todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce radicados sobre: UNA CASA DE HABITACION Y SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, DISTINGUIDO CON EL No 17 DE LA MANZANA 45 DE LA URBANIZACION COMUNEROS III, HOY BARRIO ALFONSO BONILLA ARAGON DE ESTA CIUDAD DE CALI, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 140,00 METROS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICION SON: SUROESE: CON EL LOTE No 32; NOROESTE: CON EL LOTE No 18, EN 20,00 METROS; NORESTE: CON LA CARRERA 27 EN 7,00 METROS; SURESTE: CON EL LOTE No 16. Inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No 370-336383 y con la Ficha Catastral No R010000080000. PARAGRAFO.- No obstante de hacerse mención al área y a los linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado en esta promesa de Compraventa es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000,00) SUMA QUE EL PROMITENTE COMPRADOR CANCELARA ASI: Ciento ochenta (180) cuotas iguales por valor de Tres Millones Cuatrocientos Veinte pesos m.cte. (\$3.000.420,00), las primeras veinticuatro (24) cuotas serán de Dos Millones de Pesos m.cte. (\$2.000.000,00), en las cuotas seis (6), Doce (12), Dieciocho (18) y Veinticuatro (24) se dará el excedente correspondiente al semestre para quedar al día, el valor de las cuotas seis (6), Doce (12), Dieciocho (18) y Veinticuatro (24) será de: Ocho Millones Dos Mil Quinientos veinte Pesos m.cte. (\$8.002.520,00)

TERCERO: OBLIGACIONES: EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga a transferir a paz y salvo el inmueble prometido, libre de toda clase de perturbaciones, gravámenes y otras posesiones que puedan afectarlo, como lo son: sucesiones, demandas civiles, valorización, impuestos vencidos, condiciones resolutorias, servicios públicos en mora, gravamen de afectación de vivienda familiar y en general todo gravamen que afecte el derecho de posesión. Asumiendo el PROMITENTE VENDEDOR el saneamiento legal. EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga en todo caso al saneamiento por evicción de los bienes prometidos en venta y a responder por cualquier vicio redhibitorio u oculto de los mismos. PARAGRAFO.- Para efectos de cumplir con los términos y condiciones de la presente Promesa de Compraventa, EL PROMITENTE VENDEDOR, se obliga de manera incondicional a efectuar el traslado del bien siempre y cuando se haya cumplido con el ochenta por ciento (80%) del total de la deuda; y el Inmueble quedara Hipotecado en primer lugar al PROMITENTE VENDEDOR, hasta el cumplimiento del pago total de la deuda para así levantar la hipoteca del bien inmueble.

CUARTO: ENTREGA: EL PROMITENTE VENDEDOR hace entrega a titulo de tenencia el inmueble a la PROMITENTE COMPRADORA en el momento de la firma de esta promesa de compraventa y la entrega de la primera cuota (1 de 180), del total de la deuda que para este efecto es de Dos Millones pesos m.cte. (\$2.000.000,00).

QUINTA: ARRAS Las partes acuerdan como arras del presente contrato la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00); que corresponde al 20% del valor total de la deuda. En consecuencia, si quien incumple es el PROMITENTE VENDEDOR, éste se obliga a restituir a favor de la PROMITENTE COMPRADORA la suma estipulada como arras, el dinero que halla a dado a la fecha la compradora será devuelto por el vendedor con interés conformé a los intereses de la fecha (intereses de la ley) sin efectos de cobro de arrendamiento. El pago de estas arras se hará por las partes, sin necesidad de requerimiento previo ni declaración judicial, a las cuales desde ahora renuncian expresamente las mismas.



PARAGRAFO 1.- Es entendido que en el incumplimiento en los pagos mensuales tres meses consecutivos dará por terminado el contrato de promesa de compraventa, acareando intereses de ley los meses de incumplimiento (1 y 2) meses **LA PROMITENTE COMPRADORA** no recibirá ningún reembolso debido a que sin importar los meses transcurridos las cuotas canceladas se asumirán como pago por el usufructo del bien, de encontrarse en mora se deberán cancelar inmediatamente los meses o los deudores solidarios asumirán el pago, la exigencia de pago inmediato prevista en este documento, aplicara sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para efectos de la constitución en mora del deudor, frente a la cual **LA PROMITENTE COMPRADORA** declara que renuncio desde ya. **SEXTA: REPARACIONES Y/O ADECUACIONES:** Las partes acuerdan que el inmueble se entrega en las condiciones actuales; y cualquier arreglo, reparación, adecuación o mejora que la **PROMITENTE COMPRADORA** realice para su uso, los gastos incurridos los asumirá la **PROMITENTE COMPRADORA**; quien a su vez renuncia al cobro de los gastos incurridos por mejoras si llegara a incumplir con los pagos o se diera por terminada la promesa. **PARAGRAFO.-** A partir de la entrega del bien inmueble, **LA PROMITENTE COMPRADORA** se hará cargo de los gastos correspondientes a Impuestos Predial y demás Impuestos que el Municipio de Santiago de Cali imponga.

SEPTIMA: GASTOS.- Los derechos notariales que se ocasionen con motivo del otorgamiento de la escritura pública de compraventa que perfeccione este contrato, los cancelarán los contratantes **EL VENDEDOR** asumirá 50% Y **LA COMPRADORA** 50%. Los gastos ocasionados por Impuesto de registro y beneficencia de la venta los cancelará la **PROMITENTE COMPRADORA** y la retención en la fuente será a cargo del **PROMITENTE VENDEDOR** exclusivamente. **EL PROMITENTE VENDEDOR** se compromete a entregar a la **PROMITENTE COMPRADORA**, al momento de suscribirse la escritura pública que perfeccione el presente documento, los documentos relacionados con la propiedad y libertad del inmueble que promete vender, lo mismo que los certificados de paz y salvo Predial y Valorización. **EL PROMITENTE VENDEDOR** entregará al momento de la entrega del bien inmueble prometido en venta, a paz y salvo por concepto de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, teléfono y gas, causados hasta la fecha en que lo entregue a la **PROMITENTE COMPRADORA**.

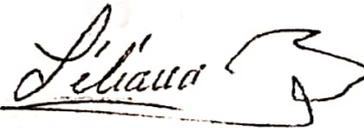
OCTABA: Para todos los efectos legales, la presente **PROMESA DE COMPRAVENTA**, presta merito ejecutivo después de su autenticación.

En constancia de lo anterior, leído el contenido del presente documento, las partes por hallarlo conforme a sus intenciones y por haberse plasmado en el su voluntad, firman a los Quince (15) días del mes de Febrero del año 2018 y autentican ante Notaria Pública.

PROMITENTE VENDEDOR

**JOYERIA LA CONFIANZA
ALAMEDA S.A.S.
NIT. 805.016.672 - 1**

LA PROMITENTE COMPRADORA



**JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA LTDA
805.016.672-1**

**LILIANA BUITRAGO MARULANDA
C.C. No 31.982.441 de Cali - Valle**

**Representada Por:
OSCAR HUMBERTO RESTREPO BEDOYA
C.C. No 16.586.366 de Cali - Valle**

DEUDOR SOLIDARIO

DEUDOR SOLIDARIO

NOTARÍA 20 DEL CÍRCULO DE CALI (V)
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO
TRASLATIO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE
INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE.
Instrucción Administrativa No. 04 de 12 de Marzo de 2012
Superintendencia de Notariado y Registro





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



35749

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Cali, compareció:
LILIANA BUITRAGO MARULANDA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031982741 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2lzyw4gxrw9j
26/02/2018 - 09:31:00:733



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

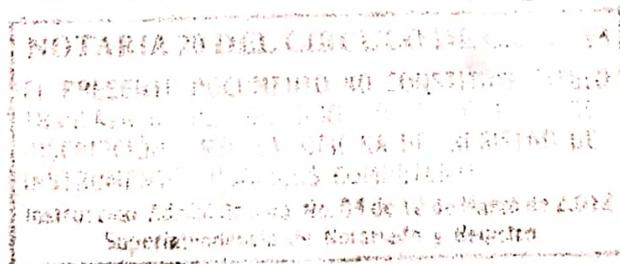
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE**, en el que aparecen como partes **LILIANA BUITRAGO MARULANDA** y que contiene la siguiente información **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE**.



ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN
Notario veinte (20) del Círculo de Cali

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2lzyw4gxrw9j*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.982.441

APELLIDOS BUITRAGO MARULANDA

NOMBRES LILIANA

Liliana Buitrago
FIRMA

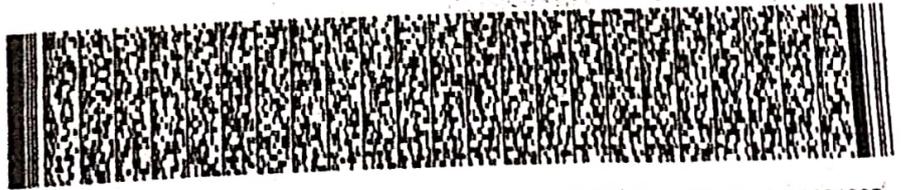


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1968
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-FEB-1987 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100104-65150061-F-0031982441-20060904 0014506247H 01 208621092



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

FECHA DE EXPEDICIÓN: LUNES 01 ABRIL 2019 03:54:44 PM

RADICACIÓN No: 20190231067-AGU, VALOR: 2900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819NF3RJ7

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL VIERNES 31 DE MAYO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

QUE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : INSTITUTO IPANA

Y SU PROPIETARIO : BUITRAGO MARULANDA LILIANA

SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL REGISTRO MERCANTIL

BAJO LOS NÚMEROS 606114 Y 606116

CERTIFICA

QUE DICHAS MATRICULAS ESTAN VIGENTES

VALIDO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020

DADO EN CALI A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019

LA MATRICULA MERCANTIL DEBE RENOVARSE ANUALMENTE DURANTE LOS (3) PRIMEROS MESES DEL AÑO

PARA FIJAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DEL CERTIFICADO INGRESANDO A <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 HORA: 03:54:44 PM



SALUD AMBIENTAL LTDA

CARRERA 3 # 6-83 OFICINA 201 - CALI TELEFONOS: 8821820 - 6802992

E-MAIL: saludambiental2003@yahoo.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR VIDART

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

No. 155-313

DESINSECTACION DESINFECCION DESRATIZACION

Producto Utilizado	Categ. Toxicológica	Cantidad	Grupo Químico
<u>K- OTRINE EC 25</u>	<u>III</u>	<u>80 C.C.</u>	<u>PIRETROIDE</u>
<u>RODILON</u>	<u>I</u>	<u>150 GRS</u>	<u>BROMADIOLONA</u>

EN EL ESTABLECIMIENTO:

INSTITUTO IPANA

Dirección CRA 27 # 87 -26 teléfono 4023812 Ciudad CALI

Fecha: FEBRERO 26 DE 2019 Vence: AGOSTO 26 DE 2019

Propietario: LILIANA BUITRAGO

Marca vehículo: 6 Tipo: _____ Modelo: _____

Placa: _____ De _____ Color: _____ Transporte: _____

RECOMENDACIONES:

- ◆ Solicite al operario le permita leer detenidamente el contenido de la etiqueta del producto que están aplicando.
- ◆ En caso de emergencia y/o intoxicación infórmenos de inmediato al Teléfono: 8821820 Sr. Julio Cesar Vidarte

PRECAUCIONES:

- ◆ No permita la aplicación de plaguicidas en presencia de personas, en sitios de almacenamiento de alimentos o sobre animales domésticos.
- ◆ Destruya los alimentos contaminados Por el tratamiento
- ◆ Lave utensilios y ropa impregnadas, Con abundante agua y jabón
- ◆ Barra y recoja los insectos muertos

APLICADOR: ROBERSON IVAN TORRES

CARNET No. 0492 VENCE NOVIEMBRE 20 DE 2019

HECTOR DE J. GONZALES

INGENIERO SANITARIO - ASISTENTE TECNICO

CONCEPTO SANITARIO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO VALLE ACTA DE VISITA CP No. 0638 JUNIO 20 DE 2015

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2.018

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

La ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN TRÁMITE USO DEL SUELO

Joyería la Confianza Alameda S.A.S con **Nit. 805.016.672-1** autoriza a la señora **Liliana Buitrago Marulanda** identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.982.441** de Cali para realizar el trámite pertinente del Uso del Suelo para una institución Educativa ubicada en la dirección: Carrera 27 No. 87 – 26 barrio Alfonso Bonilla Aragón.

Agradeciendo la atención a la presente,

Cordialmente,

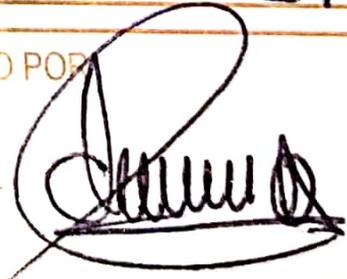


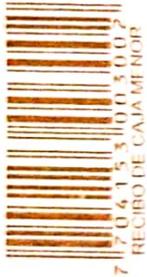
**JOYERIA LA CONFIANZA
ALAMEDA S.A.S.
NIT. 805.016.672 - 1**

EDISON ORTIZ AHUMADA

Gerente Proyecto

RECIBO DE CAJA MENOR No.

CIUDAD	Calí	FECHA	Feb-26/18	VALOR \$	2'000.000
CANCELADO A					
POR CONCEPTO DE DOS millones DE PESOS					
XXXXXXXXXX CCCC -----					
Recabimos de LILIANA BUITRAGO					
VALOR EN LETRAS DOS millones DE					
PESOS XXXXXXXXXX CCCC -----					
IMPUTACION			RECIBIDO POR		
JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA S.A.S. NIT. 805.016.672 - 1					
			C.C. o NIT. 94492137 Calí		



Forma  Orden 200-R.C.M.

Software: Manager ver 6.2t

Usuario Imp: YCHM01

Fecha Imp: 2018/07/18 04:17:13

Estacion: JOYERIADIANA\Tesoreria

www.qualitycolombia.com

JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA S.A.S

REGIMEN COMUN

N.I.T.: 805016672

CL 9 27 54

Telf: 4899001 3206966464 CALI

NOTAS BANCARIAS DIANA 07 - NB48

Nro. 4126

PAG. 1 de 1

Tercero : BUITRAGO LILIANA

Direccion: CR 286 41 05

Ciudad : CALI

Concepto : ANTICIPO A COMPRA DE CASA CASONA

Telefono: 3184024989

C.Costo : D07 - JOYERIA DIANA 7

CC/NIT : 31982441

Fecha : 2018/07/18

CONTABILIZACION NIIF

CUENTA	DETALLE	VINCULADO	DESTINO	CCOSTO	S/V DOC. CRUCE	DEBITO	CREDITO
280595	OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	31982441	.	D07	.	0.00	2.000.000.00
127010	PRESTAMOS CON GARANTIA PERSONA	16586366	.	D07	D00	2.000.000.00	0.00
						2.000.000	2.000.000

SDN: Dos Millones De Pesos M/cte.

JOYERIA LA CONFIANZA

ALAMEDA S.A.S.

NIT. 805.016.672 - 1

ELABORO

REVISO

APROBO

ELABORO

REVISO

APROBO

Software: Manager ver 6.2t

Usuario Imo: YCHM01

Fecha Imp: 2018/11/21 04:18:12

Estacion: JOYERIADIANA\Tesoreria

www.qualitycolombia.com

JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA S.A.S

REGIMEN COMUN

N.I.T: 805016672

CL 9 27 54

Telf: 4899001 3206966464 CALI

NOTAS BANCARIAS DIANA 07 - NB48

Nro. 4234

PAG. 1 de 1

Tercero : BUITRAGO LILIANA

Direccion: CR 286 41 05

Ciudad : CALI

Concepto : ANTICIPO A CASA CASONA

Telefono: 3184024989

C.Costo : D07 - JOYERIA DIANA 7

CC/NIT : 31982441

Fecha : 2018/11/21

CONTABILIZACION NIIF

CUENTA	DETALLE	VINCULADO	DESTINO	CCOSTO	S/V DOC.CRUCE	DEBITO	CREDITO
280595	OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	31982441	.	D07	.	0.00	2.000.000.00
218095	OTROS ACREEDORES	16586366	.	D07	D00	2.000,000.00	0.00
						2.000,000	2.000,000

SON: Dos Millones De Pesos M/cte.



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0305

CIUDAD Y FECHA:	<i>Cali Noviembre 20/18</i>	VALOR \$	<i>2.000.000</i>
PAGADO A:	<i>Compra Venta Diana</i>		
POR CONCEPTO DE:	<i>Compromiso del mes de Nov/18</i>		
<i>— ó —</i>			

LA SUMA DE (En letras)	<i>Dos Millones de pesos mte.</i>
-------------------------	-----------------------------------

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input checked="" type="checkbox"/>
<i>[Signature]</i>			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>[Signature]</i> C.C. o NIT. <i>559/050</i>	
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.		

: ELABORO

: REVISO

: APROBO

Software: Manager ver 6.2t

Usuario Imp: YCHM01

Fecha Imp: 2018/11/20 12:28:36

Estacion: JOYERIADIANA\Tesoreria

www.qualitycolombia.com

JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA S.A.S

REGIMEN COMUN

N.I.T: 805016672

CL 9 27 54

Telf: 4899001 3206966464 CALI

NOTAS BANCARIAS DIANA 07 - NB48
Nro. 4196
PAG. 1 de 1

Tercero : BUITRAGO LILIANA

Direccion: CR 286 41 05

Ciudad : CALI

Concepto : ANTICIPO VR CASA CASDNA

Telefono: 3184024989

C.Costo : D07 - JOYERIA DIANA 7

CC/NIT : 31982441

Fecha : 2018/10/22

CONTABILIZACION N I I F

CUENTA	DETALLE	VINCULADO	DESTINO	CCOSTO	S/V DOC.CRUCE	DEBITO	CREDITO
127010	PRESTAMOS CON GARANTIA PERSONA	16586366	.	D07	D00	2.000.000.00	0.00
280595	OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	31982441	.	D07	.	0.00	2.000.000.00
SON: Dos Millones De Pesos M/cte.						2.000.000	2.000.000

INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0306

CIUDAD Y FECHA:

Palé Dic 20/2018

VALOR \$

2.000.000=

PAGADO A:

Compra Venta Diaria "

POR CONCEPTO DE:

Compromiso del mes de Dic/18

feliz Navidad ☺

LA SUMA DE (En letras)

Dos millones de pesos M.L.

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input checked="" type="checkbox"/>
<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>		
<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>		
<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>		
<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>		
Elaboró. <i>[Signature]</i>	Contabilizó. <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobó. <i>[Signature]</i>	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>[Signature]</i> C.C. o NIT.	



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985
li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0308

CIUDAD Y FECHA: Cali Febrero 11/2019	VALOR \$ 2.000.000
PAGADO A: Compañía Verba / Diuna	
POR CONCEPTO DE: Compromiso de Negocios	
De la Casa Mes de FEBRERO/2019	

LA SUMA DE (En letras) Dos millones + 000.000

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input checked="" type="checkbox"/>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO 	
	1.700.000 =			
01/01/17/19		240.000 =		
		160.000 =		
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.	C.C. o NIT.	



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0307

CIUDAD Y FECHA:	<i>Edi Enero 20/2019.</i>	VALOR \$	<i>2'000.000=</i>
PAGADO A:	<i>Compra Venta Diana</i>		
POR CONCEPTO DE:	<i>Compromiso de Negociación Casa</i>		
	<i>Mes de Enero / 2019.</i>		

LA SUMA DE (En letras) *Dos millones Mt* _____

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input type="checkbox"/>
<i>abone</i>			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO 	
<i>\$ 1'100.000=</i>				
<i>...</i>				
<i>...</i>				
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.	C.C. o NIT.	



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0314

CIUDAD Y FECHA: <i>Cali 24/11</i>	VALOR \$ <i>200.000</i>
PAGADO A: <i>Compañía Surtido Diana</i>	
POR CONCEPTO DE: <i>Mantenimiento planta surtidora de la</i>	
<i>zona de la 2da. etapa 24 B/ 94-19.</i>	
<i>24/11/19.</i>	

LA SUMA DE (En letras) <i>doscientos mil pesos 00/100.</i>

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input type="checkbox"/>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>[Firma]</i>	
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.	C.C. o NIT.	



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985
li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0309

CIUDAD Y FECHA: <i>Mayo 20 / 2019.</i>	VALOR \$ <i>2'000.000.-</i>
PAGADO A: <i>Compra Venta Diana</i>	
POR CONCEPTO DE: <i>Negociación - planta física de</i>	
<i>la casoba - cra 27 # 87-26 B/A.B.A.</i>	
<i>Mes de Marzo / 2019.</i>	

LA SUMA DE (En letras) *Dos millones de pesos mte - 0 -*

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input checked="" type="checkbox"/>
<i>Saldo a Marzo</i>	<i>\$ 1.000.000</i>		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>[Signature]</i> <i>09/07/19.</i> C.G. o NIT. <i>94492137 Cali</i>	
	<i>X. JUNO</i>			
		<i>cancelado.</i>		
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.		



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985
li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0318

CIUDAD Y FECHA: Cali. Dic 24 / 2019	VALOR \$
PAGADO A: Compras Venta Diana	
POR CONCEPTO DE: abono a Compras de la	
Cra de cra 27 # 47-20 B/ Alfonso B. A.	

LA SUMA DE (En letras) Do millones de pesos mt.

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input checked="" type="checkbox"/>
<i>[Signature]</i>				
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO COMPRAS Y COMPRAVENTA DIANA Nit 805.016.672-1 <i>[Signature]</i> E1200 C.C. o NIT.	



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0315

CIUDAD Y FECHA: Cali Octubre 3 / 2019 VALOR \$ 550.000-

PAGADO A: Compra Venta Diana

POR CONCEPTO DE: Compromiso - Negociación planta Física - La Casona - Cr. 27 # 87-26 B/A.B.A.

LA SUMA DE (En letras) Quinientos cincuenta mil pesos net

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE

Conste por medio del presente documento de PROMESA DE COMPRAVENTA que entre los suscritos a saber, por una parte el señor JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA LTDA Nit:805.016.672-1, Representada por OSCAR HUMBERTO RESTREPO BEDOYA, mayor de edad, Identificado con la cédula de ciudadanía No 16.586.366 de Cali - Valle, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará EL PROMITENTE VENDEDOR y por otra parte la señora LILIANA BUITRAGO MARULANDA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cali - Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.982.441 de Cali - Valle, quien en adelante se denominara LA PROMITENTE COMPRADORA ambos en su entero y cabal juicio hábiles para contratar y obligarse civilmente han celebrado el presente documento, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO, NOMENCLATURA Y LINDEROS, EL PROMITENTE VENDEDOR, promete en venta real, material y cuerpo cierto todos los derechos de dominio y posesión que tiene y ejerce radicados sobre: UNA CASA DE HABITACION Y SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, DISTINGUIDO CON EL No 17 DE LA MANZANA 45 DE LA URBANIZACION COMUNEROS III, HOY BARRIO ALFONSO BONILLA ARAGON DE ESTA CIUDAD DE CALI, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 140,00 METROS CUADRADOS; CUYOS LINDEROS TOMADOS DEL TITULO DE ADQUISICION SON: SUROESE: CON EL LOTE No 32; NOROESTE: CON EL LOTE No 18, EN 20,00 METROS; NORESTE: CON LA CARRERA 27 EN 7,00 METROS; SURESTE: CON EL LOTE No 16. Inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No 370-336383 y con la Ficha Catastral No R010000080000. PARAGRAFO.- No obstante de hacerse mención al área y a los linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto.

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado en esta promesa de Compraventa es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$250.000.000,00) SUMA QUE EL PROMITENTE COMPRADOR CANCELARA ASI: Ciento ochenta (180) cuotas iguales por valor de Tres Millones Cuatrocientos Veinte pesos m.cte. (\$3.000.420,00), las primeras veinticuatro (24) cuotas serán de Dos Millones de Pesos m.cte. (\$2.000.000,00), en las cuotas seis (6), Doce (12), Dieciocho (18) y Veinticuatro (24) se dará el excedente correspondiente al semestre para quedar al día, el valor de las cuotas seis (6), Doce (12), Dieciocho (18) y Veinticuatro (24) será de: Ocho Millones Dos Mil Quinientos veinte Pesos m.cte. (\$8.002.520,00)

TERCERO: OBLIGACIONES: EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga a transferir a paz y salvo el inmueble prometido, libre de toda clase de perturbaciones, gravámenes y otras posesiones que puedan afectarlo, como lo son: sucesiones, demandas civiles, valorización, impuestos vencidos, condiciones resolutorias, servicios públicos en mora, gravamen de afectación de vivienda familiar y en general todo gravamen que afecte el derecho de posesión. Asumiendo el PROMITENTE VENDEDOR el saneamiento legal. EL PROMITENTE VENDEDOR se obliga en todo caso al saneamiento por evicción de los bienes prometidos en venta y a responder por cualquier vicio redhibitorio u oculto de los mismos. PARAGRAFO.- Para efectos de cumplir con los términos y condiciones de la presente Promesa de Compraventa, EL PROMITENTE VENDEDOR, se obliga de manera incondicional a efectuar el traslado del bien siempre y cuando se haya cumplido con el ochenta por ciento (80%) del total de la deuda; y el Inmueble quedara Hipotecado en primer lugar al PROMITENTE VENDEDOR, hasta el cumplimiento del pago total de la deuda para así levantar la hipoteca del bien inmueble.

CUARTO: ENTREGA: EL PROMITENTE VENDEDOR hace entrega a titulo de tenencia el inmueble a la PROMITENTE COMPRADORA en el momento de la firma de esta promesa de compraventa y la entrega de la primera cuota (1 de 180), del total de la deuda que para este efecto es de Dos Millones pesos m.cte. (\$2.000.000,00).

QUINTA: ARRAS Las partes acuerdan como arras del presente contrato la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00); que corresponde al 20% del valor total de la deuda. En consecuencia, si quien incumple es el PROMITENTE VENDEDOR, éste se obliga a restituir a favor de la PROMITENTE COMPRADORA la suma estipulada como arras, el dinero que halla a dado a la fecha la compradora será devuelto por el vendedor con interés conformé a los intereses de la fecha (intereses de la ley) sin efectos de cobro de arrendamiento. El pago de estas arras se hará por las partes, sin necesidad de requerimiento previo ni declaración judicial, a las cuales desde ahora renuncian expresamente las mismas.



PARAGRAFO 1.- Es entendido que en el incumplimiento en los pagos mensuales tres meses consecutivos dará por terminado el contrato de promesa de compraventa, acreando intereses de ley los meses de incumplimiento (1 y 2) meses **LA PROMITENTE COMPRADORA** no recibirá ningún reembolso debido a que sin importar los meses transcurridos las cuotas canceladas se asumirán como pago por el usufructo del bien, de encontrarse en mora se deberán cancelar inmediatamente los meses o los deudores solidarios asumirán el pago, la exigencia de pago inmediato prevista en este documento, aplicara sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para efectos de la constitución en mora del deudor, frente a la cual **LA PROMITENTE COMPRADORA** declara que renuncio desde ya. **SEXTA: REPARACIONES Y/O ADECUACIONES:** Las partes acuerdan que el inmueble se entrega en las condiciones actuales; y cualquier arreglo, reparación, adecuación o mejora que la **PROMITENTE COMPRADORA** realice para su uso, los gastos incurridos los asumirá la **PROMITENTE COMPRADORA**; quien a su vez renuncia al cobro de los gastos incurridos por mejoras si llegara a incumplir con los pagos o se diera por terminada la promesa. **PARAGRAFO.-** A partir de la entrega del bien inmueble, **LA PROMITENTE COMPRADORA** se hará cargo de los gastos correspondientes a Impuestos Predial y demás Impuestos que el Municipio de Santiago de Cali imponga.

SEPTIMA: GASTOS.- Los derechos notariales que se ocasionen con motivo del otorgamiento de la escritura pública de compraventa que perfeccione este contrato, los cancelarán los contratantes **EL VENDEDOR** asumirá 50% Y **LA COMPRADORA** 50%. Los gastos ocasionados por Impuesto de registro y beneficencia de la venta los cancelará la **PROMITENTE COMPRADORA** y la retención en la fuente será a cargo del **PROMITENTE VENDEDOR** exclusivamente. **EL PROMITENTE VENDEDOR** se compromete a entregar a la **PROMITENTE COMPRADORA**, al momento de suscribirse la escritura pública que perfeccione el presente documento, los documentos relacionados con la propiedad y libertad del inmueble que promete vender, lo mismo que los certificados de paz y salvo Predial y Valorización. **EL PROMITENTE VENDEDOR** entregará al momento de la entrega del bien inmueble prometido en venta, a paz y salvo por concepto de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, teléfono y gas, causados hasta la fecha en que lo entregue a la **PROMITENTE COMPRADORA**.

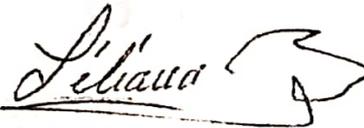
OCTABA: Para todos los efectos legales, la presente **PROMESA DE COMPRAVENTA**, presta merito ejecutivo después de su autenticación.

En constancia de lo anterior, leído el contenido del presente documento, las partes por hallarlo conforme a sus intenciones y por haberse plasmado en el su voluntad, firman a los Quince (15) días del mes de Febrero del año 2018 y autentican ante Notaria Pública.

PROMITENTE VENDEDOR

**JOYERIA LA CONFIANZA
ALAMEDA S.A.S.
NIT. 805.016.672 - 1**

LA PROMITENTE COMPRADORA



**JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA LTDA
805.016.672-1**

**LILIANA BUITRAGO MARULANDA
C.C. No 31.982.441 de Cali - Valle**

Representada Por:

**OSCAR HUMBERTO RESTREPO BEDOYA
C.C. No 16.586.366 de Cali - Valle**

DEUDOR SOLIDARIO

DEUDOR SOLIDARIO

NOTARÍA 20 DEL CÍRCULO DE CALI (V)
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO
TRASLATIO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE
INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE.
Instrucción Administrativa No. 04 de 12 de Marzo de 2012
Superintendencia de Notariado y Registro





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



35749

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Cali, compareció:
LILIANA BUITRAGO MARULANDA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0031982741 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



2lzyw4gxrw9j
26/02/2018 - 09:31:00:733



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

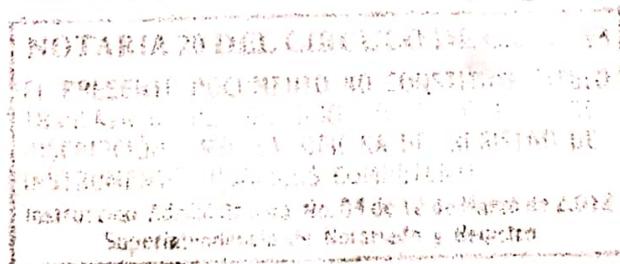
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE**, en el que aparecen como partes **LILIANA BUITRAGO MARULANDA** y que contiene la siguiente información **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE**.



ALEJANDRO DÍAZ CHACÓN
Notario veinte (20) del Círculo de Cali

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2lzyw4gxrw9j*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.982.441**

APELLIDOS **BUITRAGO MARULANDA**

NOMBRES **LILIANA**



Liliana Buitrago
FIRMA

27-FEB-1968

FECHA DE NACIMIENTO
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

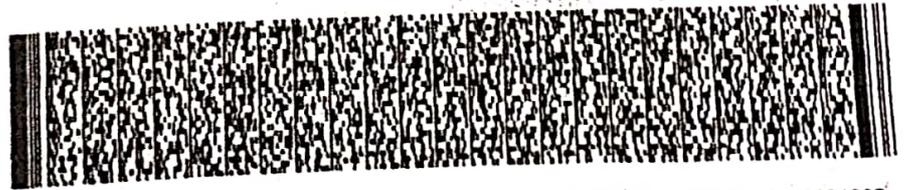
12-FEB-1987 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almbeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



INDICE DERECHO



A-3100104-65150061-F-0031982441-20060904

0014506247H 01 208621092



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
FECHA DE EXPEDICIÓN: LUNES 01 ABRIL 2019 03:54:44 PM

RADICACIÓN No: 20190231067-AGU, VALOR: 2900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0819NF3RJ7

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/ SERVICIOS VIRTUALES Y EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO LAS VECES QUE SEA NECESARIO HASTA EL VIERNES 31 DE MAYO DE 2019 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

QUE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : INSTITUTO IPANA

Y SU PROPIETARIO : BUITRAGO MARULANDA LILIANA

SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL REGISTRO MERCANTIL

BAJO LOS NÚMEROS 606114 Y 606116

CERTIFICA

QUE DICHAS MATRICULAS ESTAN VIGENTES

VALIDO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020

DADO EN CALI A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019

LA MATRICULA MERCANTIL DEBE RENOVARSE ANUALMENTE DURANTE LOS (3) PRIMEROS MESES DEL AÑO

PARA FIJAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DEL CONTENIDO DEL CERTIFICADO INGRESANDO A <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DADO EN CALI A LOS 01 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 HORA: 03:54:44 PM



SALUD AMBIENTAL LTDA

CARRERA 3 # 6-83 OFICINA 201 - CALI TELEFONOS: 8821820 - 6802992

E-MAIL: saludambiental2003@yahoo.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL: JULIO CESAR VIDART

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

No. 155-313

DESINSECTACION DESINFECCION DESRATIZACION

Producto Utilizado	Categ. Toxicológica	Cantidad	Grupo Químico
<u>K- OTRINE EC 25</u>	<u>III</u>	<u>80 C.C.</u>	<u>PIRETROIDE</u>
<u>RODILON</u>	<u>I</u>	<u>150 GRS</u>	<u>BROMADIOLONA</u>

EN EL ESTABLECIMIENTO:

INSTITUTO IPANA

Dirección CRA 27 # 87 -26 teléfono 4023812 Ciudad CALI

Fecha: FEBRERO 26 DE 2019 Vence: AGOSTO 26 DE 2019

Propietario: LILIANA BUITRAGO

Marca vehículo: 6 Tipo: _____ Modelo: _____

Placa: _____ De _____ Color: _____ Transporte: _____

RECOMENDACIONES:

- ◆ Solicite al operario le permita leer detenidamente el contenido de la etiqueta del producto que están aplicando.
- ◆ En caso de emergencia y/o intoxicación infórmenos de inmediato al Teléfono: 8821820 Sr. Julio Cesar Vidarte

PRECAUCIONES:

- ◆ No permita la aplicación de plaguicidas en presencia de personas, en sitios de almacenamiento de alimentos o sobre animales domésticos.
- ◆ Destruya los alimentos contaminados Por el tratamiento
- ◆ Lave utensilios y ropa impregnadas, Con abundante agua y jabón
- ◆ Barra y recoja los insectos muertos

APLICADOR: ROBERSON IVAN TORRES

CARNET No. 0492 VENCE NOVIEMBRE 20 DE 2019

HECTOR DE J. GONZALES

INGENIERO SANITARIO - ASISTENTE TECNICO

CONCEPTO SANITARIO UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO VALLE ACTA DE VISITA CP No. 0638 JUNIO 20 DE 2015

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2.018

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

La ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN TRÁMITE USO DEL SUELO

Joyería la Confianza Alameda S.A.S con **Nit. 805.016.672-1** autoriza a la señora **Liliana Buitrago Marulanda** identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.982.441** de Cali para realizar el trámite pertinente del Uso del Suelo para una institución Educativa ubicada en la dirección: Carrera 27 No. 87 – 26 barrio Alfonso Bonilla Aragón.

Agradeciendo la atención a la presente,

Cordialmente,

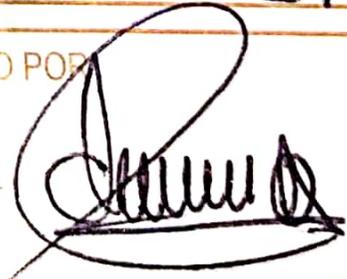


**JOYERIA LA CONFIANZA
ALAMEDA S.A.S.
NIT. 805.016.672 - 1**

EDISON ORTIZ AHUMADA

Gerente Proyecto

RECIBO DE CAJA MENOR No.

CIUDAD	Calí	FECHA	Feb-26/18	VALOR \$	2'000.000
CANCELADO A					
POR CONCEPTO DE DOS millones DE PESOS					
XXXXXXXXXX CCCC -----					
Recubrimos de LILIANA BUITRAGO					
VALOR EN LETRAS DOS millones DE					
PESOS XXXXXXXXXX CCCC -----					
IMPUTACION			RECIBIDO POR		
JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA S.A.S. NIT. 805.016.672 - 1					
			C.C. o NIT. 94492137 Calí		



Forma  Orden 200-R.C.M.

Software: Manager ver 6.2t

Usuario Imp: YCHM01

Fecha Imp: 2018/07/18 04:17:13

Estacion: JOYERIADIANA\Tesoreria

www.qualitycolombia.com

JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA S.A.S

REGIMEN COMUN

N.I.T.: 805016672

CL 9 27 54

Tel: 4899001 3206966464 CALI

NOTAS BANCARIAS DIANA 07 - NB48

Nro. 4126

PAG. 1 de 1

Tercero : BUITRAGO LILIANA

Direccion: CR 286 41 05

Ciudad : CALI

Concepto : ANTICIPO A COMPRA DE CASA CASONA

Telefono: 3184024989

C.Costo : D07 - JOYERIA DIANA 7

CC/NIT : 31982441

Fecha : 2018/07/18

CONTABILIZACION NIIF

CUENTA	DETALLE	VINCULADO	DESTINO	CCOSTO	S/V DOC. CRUCE	DEBITO	CREDITO
280595	OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	31982441	.	D07	.	0.00	2.000.000.00
127010	PRESTAMOS CON GARANTIA PERSONA	16586366	.	D07	D00	2.000.000.00	0.00
						2.000.000	2.000.000

SDN: Dos Millones De Pesos M/cte.

JOYERIA LA CONFIANZA

ALAMEDA S.A.S.

NIT. 805.016.672 - 1

ELABORO

REVISO

APROBO

ELABORO

REVISO

APROBO

Software: Manager ver 6.2t

Usuario Imo: YCHM01

Fecha Imp: 2018/11/21 04:18:12

Estacion: JOYERIADIANA\Tesoreria

www.qualitycolombia.com

JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA S.A.S

REGIMEN COMUN

N.I.T: 805016672

CL 9 27 54

Telf: 4899001 3206966464 CALI

NOTAS BANCARIAS DIANA 07 - NB48

Nro. 4234

PAG. 1 de 1

Tercero : BUITRAGO LILIANA

Direccion: CR 286 41 05

Ciudad : CALI

Concepto : ANTICIPO A CASA CASONA

Telefono: 3184024989

C.Costo : D07 - JOYERIA DIANA 7

CC/NIT : 31982441

Fecha : 2018/11/21

CONTABILIZACION NIIF

CUENTA	DETALLE	VINCULADO	DESTINO	CCOSTO	S/V DOC.CRUCE	DEBITO	CREDITO
280595	OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	31982441	.	D07	.	0.00	2.000.000.00
218095	OTROS ACREEDORES	16586366	.	D07	D00	2.000,000.00	0.00
						2.000,000	2.000,000

SON: Dos Millones De Pesos M/cte.



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0305

CIUDAD Y FECHA:	<i>Cali Noviembre 20/18</i>	VALOR \$	<i>2.000.000</i>
PAGADO A:	<i>Compra Venta Diana</i>		
POR CONCEPTO DE:	<i>Compromiso del mes de Nov/18</i>		
<i>— ó —</i>			

LA SUMA DE (En letras) *Dos Millones de pesos mte.*

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input checked="" type="checkbox"/>
<i>[Signature]</i>				
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>[Signature]</i> C.C. o NIT. <i>5597057</i>	

: ELABORO

: REVISO

: APROBO

Software: Manager ver 6.2t

Usuario Imp: YCHM01

Fecha Imp: 2018/11/20 12:28:36

Estacion: JOYERIADIANA\Tesoreria

www.qualitycolombia.com

JOYERIA LA CONFIANZA ALAMEDA S.A.S

REGIMEN COMUN

N.I.T: 805016672

CL 9 27 54

Telf: 4899001 3206966464 CALI

NOTAS BANCARIAS DIANA 07 - NB48
Nro. 4196
PAG. 1 de 1

Tercero : BUITRAGO LILIANA

Direccion: CR 286 41 05

Ciudad : CALI

Concepto : ANTICIPO VR CASA CASDNA

Telefono: 3184024989

C.Costo : D07 - JOYERIA DIANA 7

CC/NIT : 31982441

Fecha : 2018/10/22

CONTABILIZACION N I I F

CUENTA	DETALLE	VINCULADO	DESTINO	CCOSTO	S/V DOC.CRUCE	DEBITO	CREDITO
127010	PRESTAMOS CON GARANTIA PERSONA	16586366	.	D07	D00	2.000.000.00	0.00
280595	OTROS ANTICIPOS RECIBIDOS	31982441	.	D07	.	0.00	2.000.000.00
SON: Dos Millones De Pesos M/cte.						2.000.000	2.000.000

INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0306

CIUDAD Y FECHA:

Calí Dic 20/2018

VALOR \$

2.000.000=

PAGADO A:

Compra Venta Diaria "

POR CONCEPTO DE:

Compromiso del mes de Dic/18

feliz Navidad ☺

LA SUMA DE (En letras)

Dos millones de pesos M/c

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input checked="" type="checkbox"/>
<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>		
<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>		
<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>		
<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>	<i>[Handwritten]</i>		
Elaboró. <i>[Handwritten]</i>	Contabilizó. <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobó. <i>[Handwritten]</i>	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <i>[Handwritten Signature]</i> C.C. o NIT.	



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985
li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0308

CIUDAD Y FECHA: Cali Febrero 11/2019	VALOR \$ 2.000.000
PAGADO A: Compañía Verba / Diuna	
POR CONCEPTO DE: Compromiso de Negocios	
De la Casa Mes de FEBRERO/2019	

LA SUMA DE (En letras) Dos millones + 000.000

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input checked="" type="checkbox"/>
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
	1.700.000 =			
		240.000 =		
		160.000 =		
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.	C.C. o NIT.	



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0307

CIUDAD Y FECHA:	<i>Calí Enero 20/2019.</i>	VALOR \$	<i>2'000.000=</i>
PAGADO A:	<i>Compra Venta Diana</i>		
POR CONCEPTO DE:	<i>Compromiso de Negociación Casa</i>		
	<i>Mes de Enero / 2019.</i>		

LA SUMA DE (En letras) *Dos millones Mt* _____

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input type="checkbox"/>
<i>abone</i>			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO 	
<i>\$ 1'100.000=</i>				
<i>C. 27 No. 94-19 B</i>				
<i>X</i>				
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.	C.C. o NIT.	



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0314

CIUDAD Y FECHA: <i>Cali 24/11</i>	VALOR \$ <i>200.000</i>
PAGADO A: <i>Compañía Surtido Diana</i>	
POR CONCEPTO DE: <i>Mantenimiento planta surtidora de la</i>	
<i>empresa de la zona de la</i>	
<i>zona de la zona de la zona de la</i>	
<i>zona de la zona de la zona de la</i>	

LA SUMA DE (En letras) *doscientos mil pesos 00/100*

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input type="checkbox"/>
<i>1111</i>				

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

[Handwritten Signature]

Elaboró. Contabilizó. Aprobó.

C.C. o NIT.



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985
li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0309

CIUDAD Y FECHA: <i>Mayo 20 / 2019.</i>	VALOR \$ <i>2'000.000.-</i>
PAGADO A: <i>Compra Venta Diana</i>	
POR CONCEPTO DE: <i>Negociación - planta física de</i>	
<i>la casoba - cra 27 # 87-26 B/A.B.A.</i>	
<i>Mes de Marzo / 2019.</i>	

LA SUMA DE (En letras) <i>Dos millones de pesos neto - 0 -</i>

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input checked="" type="checkbox"/>
<i>Saldo a Marzo</i>	<i>\$ 1.000.000</i>			
	<i>X. Juro</i>			
		<i>cancelado.</i>		
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			<i>[Signature]</i> <i>09/07/19.</i>	
			C.G. o NIT. <i>94492137 Cali</i>	



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0318

CIUDAD Y FECHA: Cali. Dic 24 / 2019	VALOR \$
PAGADO A: Compras Venta Diana	
POR CONCEPTO DE: abono a Compras de la	
Cra de cra 27 # 47-20 B/ Alfonso B. A.	

LA SUMA DE (En letras) Do millones de pesos mt.

IMPUTACIÓN			Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Creditos	Sucursal.	Efectivo. <input checked="" type="checkbox"/>
<i>[Signature]</i>				
Elaboró.	Contabilizó.	Aprobó.	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO COMPRAS Y COMPRAVENTA DIANA Nit 805.016.672-1 <i>[Signature]</i> E1200 C.C. o NIT.	



INSTITUTO IPANA

NIT: 31. 982. 441 - 0

Cra 27 No. 94-19 B/ Alfonso Bonilla Aragón Tel. Oficina: 402 3812 - Cel. 317 710 3985

li-pana@hotmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO

Nº 0315

CIUDAD Y FECHA: Cali Octubre 3 / 2019 VALOR \$ 550.000-

PAGADO A: Compra Venta Diana

POR CONCEPTO DE: Compromiso - Negociación planta Física - La Casosa - Cr. 27 # 87-26 B/A.B.A.

LA SUMA DE (En letras) Quinientos cincuenta mil pesos net

IMPUTACIÓN		Cheque No.	Banco.
Cuenta	Debitos	Sucursal.	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>